

CONSTANCIA: El auto 373 de mayo 20 de 2021, que ordenó agregar al expediente el despacho comisorio 01 del 3 de febrero de 2021, procedente de la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Alcalá Valle, legalmente diligenciado mediante el cual se llevó a cabo diligencia de secuestro del vehículo de placas HWS 432, inscrito en la Oficina de Transito y Transportes de Pereira Risaralda de propiedad del demandado JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR. El señor WILSON DE JESUS RESTREPO LOAIZA, a través de apoderado judicial presentó oposición. Se notificó por estado mayo 21 de 2021. De conformidad con los Artículos 596 numeral 2, 309 numeral 6 C.G.P. corren 5 días para solicitar pruebas, mayo 24, 25, 26, 27, 28 de 2021.

El apoderado del opositor presentó pruebas documentales y solicito otras pruebas dentro del término de legal.

El apoderado de la parte demandante presentó la liquidación del crédito actualizada.

El secuestre presentó informe del vehículo de placas WHP 417.

Alcalá, junio 16 de 2021.



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

AUTO:	No. 422
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA SAS
APODERADO:	DR. JULIO CESAR TRIANA RUEDA
DEMANDADO:	JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR
RADICADO:	76-020-40-89-001-2020-00008-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra la diligencia de secuestro del vehículo de placas HWS 432, inscrito en la Oficina de Transito y Transportes de Pereira-Risaralda, de propiedad del demandado JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR, como quiera que se presentó oposición se procederá en los términos de los Artículos 596 numeral 2, 309 numeral 6 C.G.P., convocando a audiencia en la que se practicaran las pruebas y resolverá lo que corresponda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con los Artículos 596 numeral 2, 309 numeral 6 C.G.P. se convoca a audiencia en la que se practicaran las pruebas y se resolverá lo que corresponda conforme a la oposición al secuestro presentada por el señor WILSON DE JESUS RESTREPO LOAIZA, a través de apoderado judicial, la cual se llevará a cabo de forma virtual a través de LIFESIZE el día 30 de junio de 2021, a las 9:00AM.

SEGUNDO: De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de TECNOLOGIA PLASTICA TECNOSA SAS, contra JUAN MIGUEL MURIEL SALAZAR, córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días a las partes de conformidad con los artículos 446 numeral 2, 110 del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con el artículo 277 del Código General del Proceso, del informe rendido por el secuestre CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURT-Empresa APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS, córrase traslado a las partes por el termino de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE Inhábiles: _____ ESTADO En Estado No. <u>50</u> de <u>junio 18</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>422</u> de <u>junio 17</u> de 2021 Visible a folio _____ cuaderno _____. EJECUTORIA: junio 21, 22, 23 de 2021  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	--

Código de verificación: **ba537e5540c9767f0c45e9c9f8a6aa710f9abc4bd73247c65c393de36998bdcb**

Documento generado en 17/06/2021 07:11:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>